

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso Hipotecario adelantado por Banco Av. Villas en contra de Multifamiliares La Alborada y otros, junto con el escrito presentado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2024
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 131

Santiago de Cali, febrero uno (1) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a lo solicitado por los demandados sres. ALICIA ARMINDA CERVERA DE AVILES Y HUMBERTO ALFONSO PERSICO RAMOS a través de apoderada judicial, solicita el desarchivo del expediente y el oficio de levantamiento de embargo, el Juzgado

RESUELVE:

Antes de ordenar lo solicitado por la abogada OMAIRA NEUSA DE GIRALDO, sírvase la parte interesada allegar el poder conferido por los demandados ALICIA ARMINDA CERVERA DE AVILES Y HUMBERTO ALFONSO PERSICO RAMOS. Así mismo, deberá allegar el Certificado de Tradición del inmueble objeto del proceso con matrícula inmobiliaria No. 370-528737.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de febrero de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82bb25b2ea25a82bdff395d871fa78b1d45321c682e5731ca9dc3d8dad429508**

Documento generado en 01/02/2024 10:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>